


| | | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--------------------------|
|  | CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTAS | | | |
| | CÓDIGO: GJ-CO-F-18 | VERSIÓN: 01 | FECHA: JUNIO DE 2019 | PÁGINA: 1 DE 7 |

Villavicencio 15 de Abril de 2026.

Señores:

GRUPO BLUM SAS

Nit: 901649742-1

Representante Legal

Geraldinne Silva Ramírez

C.C No 1.019.061.263 de Bogotá D.C.exp 02 de julio del 2009

Dirección del domicilio principal: CR 54 7 90 T 1 502

Barrio: BUQUE

Municipio: Villavicencio, Meta

Correo electrónico: grupoblum@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3222693197

Teléfono comercial 3: 3222693197

Ref.: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** Proceso de Mínima Cuantía **MC-IDCM-004-2026-Contrato No. 182-2026**

Cordial Saludo;

Permítame comunicarle, que su oferta presentada dentro de la **Invitación Pública de Mínima Cuantía MC-IDCM-004-2026**, cuyo objeto consiste en: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA DE INDIAS – FICCI 2026 QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 14 AL 19 DE ABRIL.** “Es aceptada en las condiciones y características contenidas en la oferta de fecha **14/04/2026** y las que se indican a continuación:

Yo **LUIS FERNANDO ÁLVAREZ BAQUERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **86.067.426** de Villavicencio, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL, grado 03 del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META** nombrado según **Decreto 574 06 de diciembre de 2024**, facultado para contratar según las normas de contratación pública vigente, artículo 11 de la ley 80 de 1993, el Decreto N° 0377 del 26 de marzo de 1998, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL INSTITUTO** y de conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se consagra lo siguiente:

| DATOS DEL CONTRATISTA | | |
|--|---|--|
| <u>OFERENTE MENOR VALOR:</u> Razón social: GRUPO BLUM SAS Nit: 901649742-1 Representante Legal Geraldinne Silva Ramírez C.C No 1.019.061.263 de Bogotá D.C.exp 02 de julio del 2009 | Dirección del domicilio principal: CR 54 7 90 T 1 502 Barrio: BUQUE Municipio: Villavicencio, Meta Correo electrónico: grupoblum@gmail.com | Teléfono comercial 1: 3222693197 Teléfono comercial 3: 3222693197 |



CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTAS

CÓDIGO:
GJ-CO-F-18

VERSIÓN:
01

FECHA:
JUNIO DE 2019

PÁGINA:
2 DE 7

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Valor del Contrato:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | DIAS | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------------------|--|------|----------|----------------|-----------------|
| 1 | Servicio Transporte Villavicencio-Bogotá, en un vehículo tipo micro bus - vans con capacidad de 15 pasajero (para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto). Desde Villavicencio hasta Bogotá y demás paradas y trayectos a que haya lugar. | 1 | 1 | \$1 005.000,00 | \$ 1.005.000,00 |
| 2 | Servicio Transporte Bogotá - Villavicencio, en un vehículo tipo micro bus - vans con capacidad de 15 pasajero (para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto). Desde Bogotá hasta Villavicencio y demás paradas y trayectos a que haya lugar. | 1 | 1 | \$1.005.000,00 | \$ 1.005.000,00 |
| TRANSPORTE AEREO | | | | | |
| 3 | Servicio de Transporte aéreo ida y regreso de Bogotá- Cartagena - Bogotá, equipaje de 23 Kg (Para actores ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto), seguro de viajero, INCLUYE Impuestos, tasas y cargo | N/A | 8 | \$850.000,00 | \$ 6.800.000,00 |
| HOSPEDAJE | | | | | |
| 4 | Noche de alojamiento en habitación con ACOMODACIÓN DOBLE en la ciudad CARTAGENA, para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto participantes de la agenda de la FICCI. (Habitación con dos camas sencillas, aire acondicionado, TV, baño privado, Wifi) | 4 | 3 | \$510.000,00 | \$ 6.120.000,00 |
| ALIMENTACION | | | | | |
| 5 | Las condiciones de servicio y de los menús cumplirán con los requisitos | N/A | 32 | \$38.000,00 | \$ 1.216.000,00 |
| 6 | de balance nutricional, en las siguientes condiciones: DÉSAYUNOS: suministro de desayunos para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto, así: Opción 1: Caldo, Proteína (ej. huevos revueltos, rancheros) harina (ej. pan o arepa) Bebida caliente o fría (chocolate o café o bebida fría) Opción 2: Proteína (ej. Hayaca) harina (ej. pan o arepa) Bebida caliente o fría (chocolate o café o bebida fría). Las condiciones de servicio y de los menús cumplirán con los requisitos de balance nutricional, en las siguientes condiciones: ALMUERZOS: suministro de almuerzos para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto, así: • Una unidad de sopa con contenido proteico 250cc o fruta: 220gr. • Una proteína como opción: 160gr o, dos proteínas, cada una de 80 gr. • Arroz en diferentes combinaciones o farrináceo 90gr • Leguminosas o verduras (crudas o cocidas) 90 gr. • Bebida natural de 10 onzas. Evitar gaseosas y productos con conservantes. • Postre 50gr | N/A | 32 | \$40.000,00 | \$ 1.280.000,00 |
| 7 | Las condiciones de servicio y de los menús cumplirán con los requisitos de balance nutricional, en las siguientes condiciones: CENAS: suministro de cenas para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto, así: • Una proteína: 120gr • Arroz en diferentes combinaciones o farrináceo 90gr • Leguminosas o verduras (crudas o cocidas) 90 gr. • Bebida (jugos naturales, avena) 10 oz | N/A | 32 | \$40.000,00 | \$ 1.280.000,00 |
| 8 | Las condiciones de servicio y de los menús cumplirán con los requisitos de balance nutricional, en las siguientes condiciones: | N/A | 64 | \$20.000,00 | \$ 1.280.000,00 |



CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTAS

| | | | |
|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--------------------------|
| CÓDIGO: GJ-CO-F-18 | VERSIÓN: 01 | FECHA: JUNIO DE 2019 | PÁGINA: 3 DE 7 |
|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--------------------------|

| | <p>REFRIGERIOS: suministro de refrigerios para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto, así: Opción 1: (sandwich de 300 gr que incluye: pan aliñado, carne fría, queso, lechuga y tomate, salsa rosada en sobre y empacado higiénicamente y servilletas, acompañado de bebida fría, jugo natural de 14 oz empacado y entregado en el sitio designado por la organización). Opción 2: (tortilla grande de harina de 250 gr, con lechuga, pollo y/o carne y cebolla, acompañado de bebida fría de 250 ml).</p> <table border="1"> <tr> <td>9</td> <td>Acreditaciones AMIGO DEL FESTIVAL para asistir al Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias - FICCI en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, para personal y funcionarios del Instituto</td> <td>N/A</td> <td>10</td> <td>\$1.665.000,00</td> <td>\$ 16.650.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">VALOR TOTAL</td> <td>\$ 36.636.000,00</td> </tr> </table> <p>VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.636.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA y demás impuestos departamentales y municipales, si es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido.</p> | 9 | Acreditaciones AMIGO DEL FESTIVAL para asistir al Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias - FICCI en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, para personal y funcionarios del Instituto | N/A | 10 | \$1.665.000,00 | \$ 16.650.000,00 | VALOR TOTAL | | | | | \$ 36.636.000,00 |
|--|--|--|---|---------------------|------------------|-----------------------------|---|--|-----------------|--|--|--|------------------|
| 9 | Acreditaciones AMIGO DEL FESTIVAL para asistir al Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias - FICCI en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, para personal y funcionarios del Instituto | N/A | 10 | \$1.665.000,00 | \$ 16.650.000,00 | | | | | | | | |
| VALOR TOTAL | | | | | \$ 36.636.000,00 | | | | | | | | |
| <p>Forma de Pago:</p> | <p>El Instituto Departamental de Cultura del Meta, pagará al CONTRATISTA así, UN ÚNICO PAGO por el 100% del total del contrato resultante de este proceso, previa certificación del supervisor y cumplimiento del objeto contractual, para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar los documentos de legalización, una vez se cumpla con todos los requisitos, el pago se efectuará durante los cinco (5) días hábiles siguientes.</p> <p>Factura en la que se indique en forma clara la cantidad y valor unitario y total del servicio al INSTITUTO.</p> <p>Informe de actividades. Informe del supervisor. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento.</p> <p>Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.</p> | | | | | | | | | | | | |
| <p>Certificado de disponibilidad presupuestal:</p> | <table border="1"> <thead> <tr> <th>CDP</th> <th>RUBRO</th> <th>NOMBRE DE LA CUENTA</th> <th>VALOR DEL CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>279 del 09 de Abril de 2026</td> <td>2.3.33.3301.1603-003.2.3.2.02.006.01-12</td> <td>BPIN 202500000028809 FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y ESTIMULO A INICIATIVAS, CREACIONES Y EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LOS ACTORES, GESTORES Y CREADORES DEL DEPARTAMENTO DEL META. Meta 21092043303. Apoyar, desarrollar y fomentar la participación de actores, gestores,</td> <td>\$36.857.200,00</td> </tr> </tbody> </table> | CDP | RUBRO | NOMBRE DE LA CUENTA | VALOR DEL CDP | 279 del 09 de Abril de 2026 | 2.3.33.3301.1603-003.2.3.2.02.006.01-12 | BPIN 202500000028809 FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y ESTIMULO A INICIATIVAS, CREACIONES Y EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LOS ACTORES, GESTORES Y CREADORES DEL DEPARTAMENTO DEL META. Meta 21092043303. Apoyar, desarrollar y fomentar la participación de actores, gestores, | \$36.857.200,00 | | | | |
| CDP | RUBRO | NOMBRE DE LA CUENTA | VALOR DEL CDP | | | | | | | | | | |
| 279 del 09 de Abril de 2026 | 2.3.33.3301.1603-003.2.3.2.02.006.01-12 | BPIN 202500000028809 FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y ESTIMULO A INICIATIVAS, CREACIONES Y EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LOS ACTORES, GESTORES Y CREADORES DEL DEPARTAMENTO DEL META. Meta 21092043303. Apoyar, desarrollar y fomentar la participación de actores, gestores, | \$36.857.200,00 | | | | | | | | | | |

| | | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--------------------------|
|  | CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTAS | | | |
| | CÓDIGO: GJ-CO-F-18 | VERSIÓN: 01 | FECHA: JUNIO DE 2019 | PÁGINA: 4 DE 7 |

| | | | | |
|------------------------------|----|---|--|------------------------|
| | | | portadores e instituciones en 18 eventos, ferias, vitrinas, ruedas de negocios, formación, transferencias de conocimientos para el fortalecimiento de la promoción cultural. | |
| | | | TOTAL | \$36.857.200,00 |
| Lugar de Ejecución: | de | La ejecución se realizará en la ciudad de Villavicencio, Bogotá- y Cartagena de Indias Distrito Turístico del Departamento de Bolívar. | | |
| Término de Ejecución: | de | <p>El plazo de ejecución, del contrato es de VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>Nota: El Instituto Departamental de Cultura del Meta, se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principio del sistema presupuestal entre otro el de la anualidad razón por la cual el plazo de los contratos no puede supera la vigencia fiscal correspondiente.</p> | | |

| GARANTÍA | |
|---|--|
| Cumplimiento: | Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. |
| Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: | su cuantía será equivalente al 5 %del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más. |
| Calidad del Servicio: | Por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más |
| Responsabilidad Civil Extracontractual: | Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato. El asegurado será el Instituto Departamental de Cultura del Meta y los terceros afectados por la ejecución del contrato. |


| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | | | |
|----------------------------------|--|------|----------|--|
| TRANSPORTE TERRESTRE | | | | |
| ITEM | DESCRIPCION | DIAS | CANTIDAD | |
| 1 | Servicio Transporte Villavicencio- Bogotá , en un vehiculo tipo micro bus - vans con capacidad de 15 pasajero (para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto). Desde Villavicencio hasta Bogotá y demás paradas y trayectos a que haya lugar. | 1 | 1 | |
| 2 | Servicio Transporte Bogotá - Villavicencio, en un vehiculo tipo micro bus - vans con capacidad de 15 pasajero (para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto). Desde Bogotá hasta Villavicencio y demás paradas y trayectos a que haya lugar. | 1 | 1 | |
| TRANSPORTE AÉREO | | | | |
| 3 | Servicio de Transporte aéreo ida y regreso de Bogotá- Cartagena - Bogotá, equipaje de 23 Kg. (Para actores ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto), seguro de viajero, INCLUYE Impuestos, tasas y cargo | N/A | 8 | |
| HOSPEDAJE | | | | |
| 4 | Noche de alojamiento en habitación con ACOMODACIÓN DOBLE en la ciudad CARTAGENA, para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto participantes de la agenda de la FICCI. (Habitación con dos camas sencillas, aire acondicionado, TV, baño privado, Wifi). | 4 | 3 | |

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTAS****CÓDIGO:**
GJ-CO-F-18**VERSIÓN:**
01**FECHA:**
JUNIO DE 2019**PÁGINA:**
5 DE 7**ALIMENTACION**

| | | | |
|---|---|-----|----|
| 5 | Las condiciones de servicio y de los menús cumplirán con los requisitos de balance nutricional, en las siguientes condiciones. DESAYUNOS: suministro de desayunos para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto; así: Opción 1 Caldo, Proteína (ej: huevos revueltos, rancheros) harina (ej: pan o arepa) Bebida caliente o fría (chocolate o café o bebida fría) Opcion2: Proteína (ej: Hayaca) harina (ej: pan o arepa) Bebida caliente o fría (chocolate o café o bebida fría). | N/A | 32 |
| 6 | Las condiciones de servicio y de los menús cumplirán con los requisitos de balance nutricional, en las siguientes condiciones. ALMUERZOS: suministro de almuerzos para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto; así: • Una unidad de sopa con contenido proteico: 250cc o fruta: 220gr. • Una proteína como opción: 160gr o, dos proteínas, cada una de 80 gr. • Arroz en diferentes combinaciones o farináceo: 90gr. • Leguminosas o verduras (crudas o cocidas): 90 gr. • Bebida natural de 10 onzas. Evitar gaseosas y productos con conservantes. • Postre: 50gr. | N/A | 32 |
| 7 | Las condiciones de servicio y de los menús cumplirán con los requisitos de balance nutricional, en las siguientes condiciones: CENAS: suministro de cenas para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto; así: • Una proteína: 120gr. • Arroz en diferentes combinaciones o farináceo: 90gr. • Leguminosas o verduras (crudas o cocidas): 90 gr. • Bebida (jugos naturales, avenas) 10 oz | N/A | 32 |
| 8 | Las condiciones de servicio y de los menús cumplirán con los requisitos de balance nutricional, en las siguientes condiciones: REFRIGERIOS: suministro de refrigerios para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto, así: Opción 1: (sandwich de 300 gr que incluye: pan aliñado, carne fría, queso, lechuga y tomate, salsa rosada en sobre y empacado higiénicamente y servilletas, acompañado de bebida fría, jugo natural de 14 oz empacado y entregado en el sitio designado por la organización). Opción 2: (tortilla grande de harina de 250 gr, con lechuga, pollo y/o carne y cebolla. Acompañado de bebida fría de 250 ml). | N/A | 64 |
| 9 | Acreditaciones AMIGO DEL FESTIVAL para asistir al Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias - FICCI en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, para personal y funcionarios del Instituto. | N/A | 10 |

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos, condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del mismo, garantizando su correcta ejecución dentro del plazo establecido.
2. Prestar el servicio de hospedaje conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, garantizando condiciones adecuadas de alojamiento, seguridad, higiene, comodidad y atención para las personas beneficiarias del servicio. (Se deberá demostrar a través de planillas de asistencia o certificación del hotel donde se hospedan)
3. Prestar el servicio de alimentación, que incluye desayunos, almuerzos, cenas y refrigeradores, de acuerdo con las cantidades, horarios, condiciones nutricionales, de calidad e higiene establecidas en las especificaciones técnicas del contrato. (Se deberá demostrar a través de planillas de asistencia)
4. Prestar el servicio de transporte requerido para la ejecución del contrato, incluyendo transporte de pasajeros y transporte aéreo cuando se requiera, cumpliendo con la normatividad vigente, condiciones de seguridad, puntualidad y disponibilidad establecidas en las especificaciones técnicas. (Se deberá demostrar a través de planillas de asistencia o certificación de la empresa de servicio de transporte)
5. Garantizar que el personal a su carga se encuentre debidamente identificado durante el desarrollo de cada una de las actividades establecidas en el contrato y que mantienen una conducta respetuosa y adecuada.
6. Asistir y participar, a través del contratista o su personal autorizado, en las reuniones, comités, mesas de trabajo o actividades que sean convocadas por el supervisor del contrato o por la entidad

| | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------|--------------------------------|
|  | CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTAS | | |
| | CÓDIGO: GJ-CO-F-18 | VERSIÓN: 01 | FECHA: JUNIO DE 2019 |

contratante.

7. Asumir la responsabilidad por los riesgos, daños y perjuicios que se causen a terceros con ocasión o como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando se demuestre que estos se originaron por acción, omisión, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contractuales.

8. Presentar informes detallados sobre la ejecución contractual, en las fechas que establezcan la entidad o el supervisor, adjuntando las evidencias correspondientes (registros fotográficos, planillas, soportes, informes de actividades, entre otros), así como copia en medio magnético o digital de los mismos.

9. El contratista debe cumplir con las buenas prácticas ambientales.

10. Garantizar la calidad de los servicios prestados, respondiendo por defectos de calidad, cumplimiento y demás condiciones establecidas en el contrato.

11. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por supervisor, durante el desarrollo del contrato.

12. Las demás que designe el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

OTRAS

13. El contratista presentó hoja de vida del señor CARLOS ANDRÉS CONTRERAS RODRÍGUEZ, tecnólogo en organización de eventos, identificado del número de cedula 1.121.882.135, persona que será parte de su equipo de trabajo, para lo cual el supervisor deberá validar la información de esta hoja de vida.

14. El contratista tendrá a disposición el vehículo de placas TST 547 TIPO MICRO VANS DE 15 PASAJEROS, para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

3. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.

4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

5. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.

6. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.


7. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.

8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor, teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

9. Responder por sus actuaciones omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

10. Responder ante las autoridades judiciales por los actos u omisiones que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al instituto o a terceros.

11. Estar a paz y salvo en normas laborales y seguridad social al momento de la finalización del

| | | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--------------------------|
|  | CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTAS | | | |
| | CÓDIGO: GJ-CO-F-18 | VERSIÓN: 01 | FECHA: JUNIO DE 2019 | PÁGINA: 7 DE 7 |

- contrato.
12. El contratista deberá cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo contenido en el Decreto 1072 de 2015.
 13. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
 14. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 15. Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato que sean requeridas por el supervisor del contrato.
 16. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
 17. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
 18. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

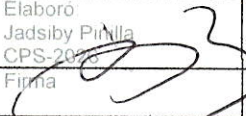

SUPERVISIÓN

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia del proceso de mínima cuantía, estará a cargo del **ordenador del gasto o de quien este designe**; quien representará al INSTITUTO ante el CONTRATISTA, o quien haga sus veces y tendrá las siguientes obligaciones: **1.)** coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. **2.)** autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes: **a)** Certificación o documentos equivalentes, informes, registro fotográfico.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Atentamente,


LUIS FERNANDO ALVAREZ BAQUERO
 Director
 del Instituto Departamental de Cultura Del Meta.

| | |
|---|---|
| Elaboró: Jadsiby Pirella CPS-2026 | Aprobó: Mauricio Londoño Asesor Jurídica contratación CPS-2026 |
| Firma  | Firma  |